



## ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS

# CHIPAO 2021

3  
REPORT

## PADRÓN ELECTORAL

El proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018 tuvo por finalidad la elección de autoridades regionales y municipales para el periodo 2019-2022. Finalizado el proceso electoral, el Jurado Nacional de Elecciones declaró la nulidad en 12 distritos, entre ellos, el distrito de Chipao, ubicado en la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho. Es así que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2019-PCM se convoca a Elecciones Municipales Complementarias para el 7 de julio de 2019. Realizado el proceso electoral complementario, se declara nuevamente la nulidad de las elecciones en el distrito de Chipao, debido a la inasistencia de más del 50% de votantes al acto electoral.

El Decreto Supremo N.º 171-2019-PCM, publicado el 20 de octubre de 2019 en el diario oficial *El Peruano*, convocó nuevamente a Elecciones Municipales Complementarias 2020 de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, para el día 29 de marzo de 2020.

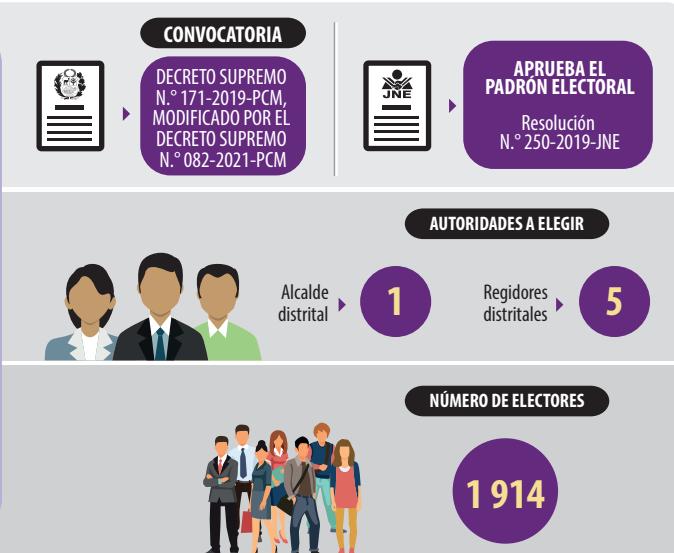
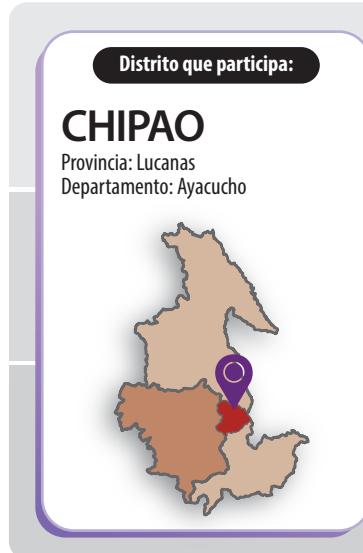
A través de la Resolución N.º0250-2019-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el padrón electoral definitivo, el cual consta de 1914 ciudadanos habilitados para sufragar.

Con la declaración del Estado de Emergencia, producto del COVID-19, mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, se estableció el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por el plazo de 15 días calendario, fue imposible realizar el acto de sufragio de las Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao, convocado para el 29 de marzo de 2020.

Mediante el Decreto Supremo N.º 082-2021-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano*, el 23 de abril de 2021, se modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 171-2019-PCM, quedando convocadas las Elecciones Municipales Complementarias en el distrito de Chipao, para el domingo 10 de octubre de 2021.

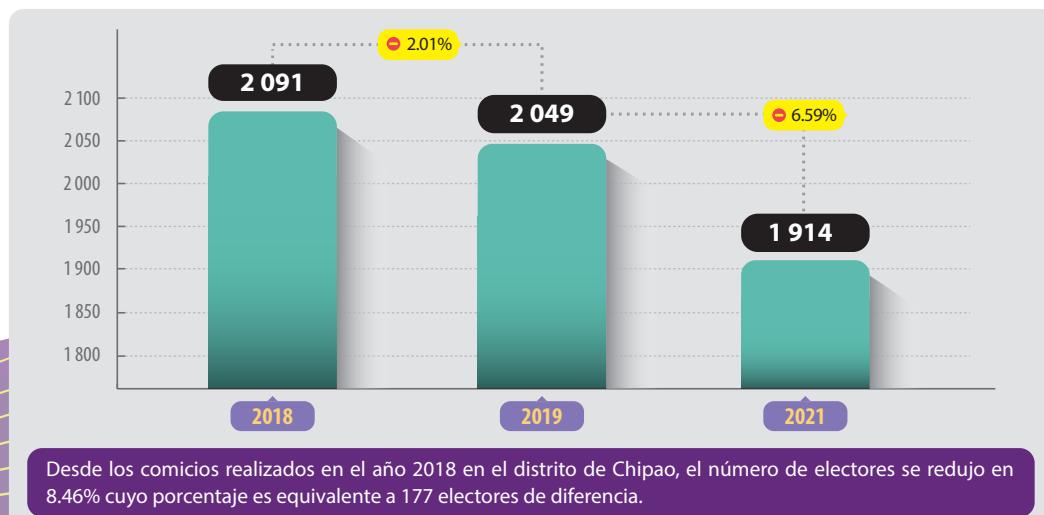
En ese contexto, el Observatorio para la Gobernabilidad - Infogob pone a disposición de la ciudadanía su más reciente reporte "Padrón Electoral" en el que el lector encontrará información detallada sobre la distribución del electorado de Chipao por sexo, rangos de edad y grados de instrucción; así como, la variación del número de electores en los últimos procesos electorales realizados en dicha localidad. Esperamos que esta información sea de utilidad para el conocimiento y análisis de los procesos electorales complementarios realizados en el país.

## 1 | FICHA TÉCNICA

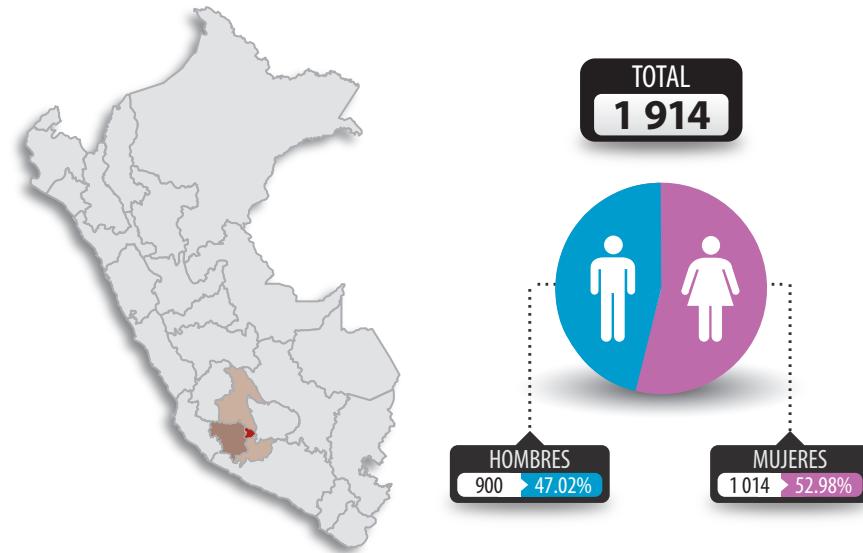


## 2 | EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES

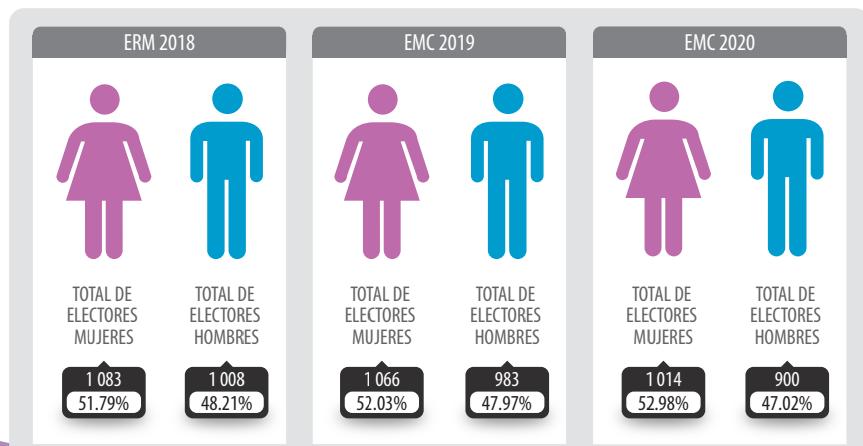
Este gráfico considera la variación en el número de ciudadanos habilitados para sufragar en Chipao desde el año 2018.



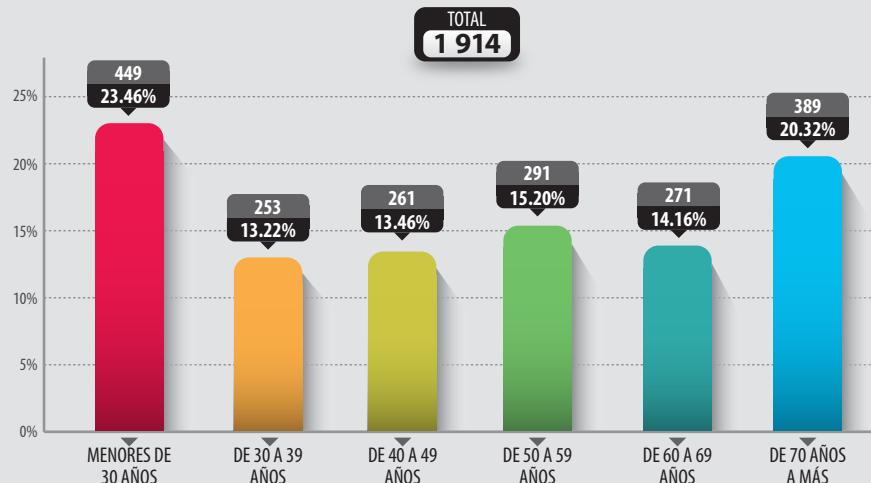
## 3 | DISTRIBUCIÓN POR SEXO



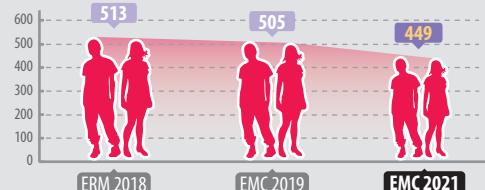
## 4 | VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN SEXO



## 5 | DISTRIBUCIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL POR RANGO DE EDAD



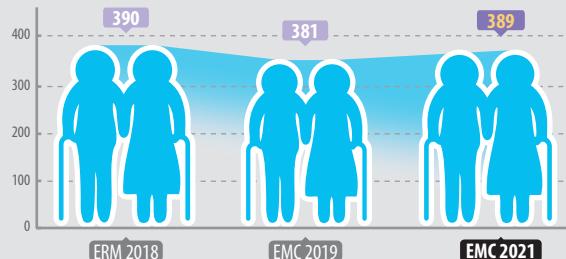
### 5.1 | VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES JÓVENES



Durante los últimos dos procesos electorales realizados en Chipao, se observa una reducción de la población etaria joven, equivalente al 1.07%.

### 5.2 | VARIACIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES CON VOTO FACULTATIVO

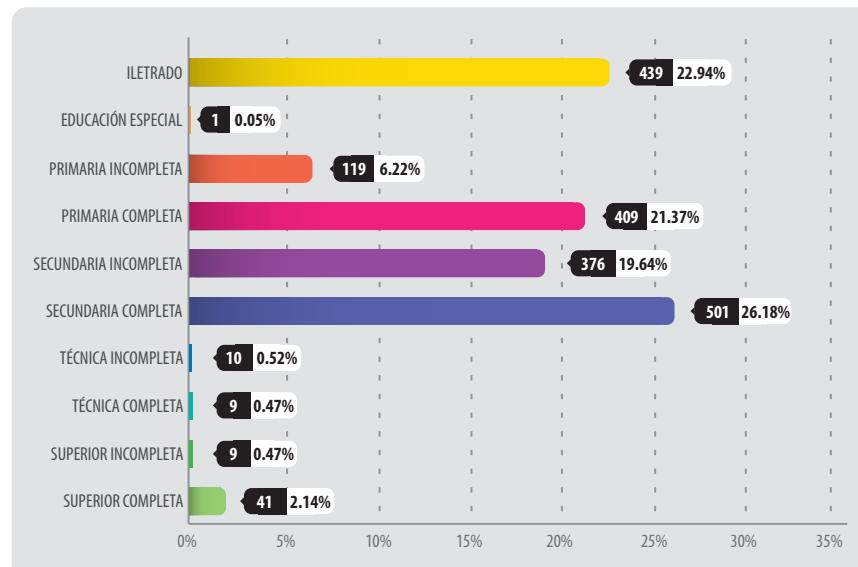
El voto facultativo en Chipao ha aumentado desde el año 2019 (18.59%) en 1.73%; en este proceso electoral, los ciudadanos mayores de 70 años representan el 20.32% del total de electores del distrito.



Para los electores mayores de 70 años, el voto es facultativo. Este mecanismo electoral está reconocido en el artículo 31 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 9 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

## 6 | DISTRIBUCIÓN SEGÚN GRADOS DE INSTRUCCIÓN

En el distrito de Chipao, más de la quinta parte de electores es iletrado y solo un poco más del 26% ha logrado culminar los estudios básicos. Por otro lado, una cifra mínima respecto al total de electores que participan en este proceso tiene estudios superiores (completos o incompletos).



## 7 | NÚMERO DE ELECTORES QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD

